

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCESO DE CONCESIÓN DEL COMEDOR DE LA COMISARIA PNP LAURA CALLER IBÉRICO-DIVPOL NORTE 1-REGIÓN POLICIAL LIMA

1. La Cafetería-Comedor de la Comisaria PNP Laura Caller Ibérico esta ubicada dentro de sus instalaciones, sito en la Av. Rio Marañón S/N cuadra 8 distrito de Los Olivos-Lima, por lo tanto los alimentos necesariamente serán preparados en el interior de la misma.
2. El Contrato de Concesión de Administración de la Cafetería-Comedor estará sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente; para efectos del presente Contrato, las partes se someten al Juzgado competente del lugar donde se ubica la Cafetería-Comedor renunciando expresamente al número de sus domicilios.

ASPECTO A EVALUAR

La evaluación de expedientes se realizara sobre un máximo de 100 puntos, que la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Experiencia en administración de Cafetería-Comedor Máximo 20 puntos (10 puntos por año de experiencia) la cual se demostrara con la copia de los contratos realizados años anteriores.
- b. Calificación del personal (cocineros y mozos). Máximo 20 puntos, la cual se demostrara con la copia de los DNI y carne de Sanidad de los mozos y cocineros.
- c. Lista y costos del menú. Máximo 30 puntos.
- d. Calidad de menú. Máximo 30 puntos; para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establezca la comisión.
- e. Al personal policial discapacitado y/o avudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber se le asignara una bonificación adicional de 15% sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentaran la respectiva documentación.

DE LOS POSTORES

- a. Podrán presentarse como, postores a la Convocatoria de selección, las personas naturales, discapacitados y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
- b. La concurrencia del Postor al Concurso, implica el conocimiento de las bases y de la Directiva DGPNP N° 20-10-2007-DIRBIEPNP-B, sometiéndose a ellas en todas sus partes.
- c. Los Postores harán entrega de sus expedientes en el orden y con la documentación que se detalla a continuación:
 - 1 Solicitud dirigida al jefe de la dependencia policial que organiza el proceso.
 - 2 Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HNLNS PNP. (Lima), las unidades de salud PNP en provincias y en los lugares que no hubiere del área de salud respectiva.
 - 3 Certificado domiciliario
 - 4 Carné de Sanidad
 - 5 Copia fotostática del DNI, Carne de Identidad o Familiar.
 - 6 Boucher que demuestre una capacidad económica de S/. 10,000.00 nuevos soles en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viuda y de S/. 15,000.00 nuevos soles en caso de postulante civil.
 - 7 Certificado de Antecedentes Policiales.
 - 8 Certificado de Antecedentes Penales.
 - 9 Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas; a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.
 - 10 Certificado OSCE vigente.
 - 11 Declaración Jurada Simple que tiene conocimiento de las Bases del Proceso y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-10-2007-DIRBIE-PNP-B.
 - 12 Copia de Contrato firmados anteriormente que demuestren la experiencias en administración de cafeterías y/o comedores.
 - 13 Copia de DNI y Carnet de Sanidad de Cocineros y Mozos.

- 14 Lista y Costos de Menú.
- 15 Resolución de Discapacidad (Solo en el caso que lo amerite).
- 16 Resolución de Baja del Titular Fallecido (Solo en el caso que lo amerite).

d. Los expedientes solo serán devueltos a los Postores una vez que la Unidad Ejecutora N° 009 haya evaluado toda la documentación y haya autorizado la firma del contrato dando fin el proceso o en su defecto se haya detectado algún acto irregular declarando nulo todo el proceso.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

- a. Cualquier consulta y/o observación de los postores que hayan adquirido las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial para la concesión de la Cafetería-Comedor de la Comisaria de Laura Caller Ibérico, sito en la Av. Rio Marañón S/n cuadra 8 del distrito de los Olivos.

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

- a. La Comisión formulara un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
- b. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionará la más conveniente y dará preferencia a la propuesta económica mas adecuada a los intereses de la entidad convocante.
- c. Los acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
- d. La Comisión para la concesión de la Cafetería-Comedor, una vez terminado el proceso, notificará al ganador de la buena pro y se suscribirá el contrato correspondiente.
- e. La Comisión Especial una vez notificado al ganador de la buena pro procederá a realizar la firma de un contrato provisional por 30 días.
- f. El concesionario a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio, bajo pena de relación de este y ejecución de la garantía.

- g. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituida.

DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

- a. El contrato de Concesión deberá suscribirse al término del proceso de convocatoria.
- b. El concesionario favorecido, realizara un pago mensual, por concepto de merced conductiva.
- c. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados de 06.30 a 20.00 horas y cuando se observe Alerta Policial hasta las 22.00 horas inclusive en todo caso adecuándose a los horarios de la Dependencia de la Policía Nacional, sean éstas Operativas y/o Administrativas.
- d. El ganador esta obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores; a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
- e. La confección de tickets para el respectivo control correrá por cuenta del concesionario (a) ganador de la buena Pro.
- f. El concesionario colocara en un lugar visible de la cafetería la Lista de Precios al Contado y al Crédito, la misma que deberá estar visado por el Jefe de Departamento y/o Consejo de Administración.
- g. El concesionario favorecido a la firma del contrato de concesión de la cafetería Comedor se obliga a reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios.
- h. Las mejoras que realice el concesionario en la Cafetería-Comedor quedara en beneficio de la Dependencia Policial, sin derecho a indemnización alguna.
- i. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en la Cafetería.
- j. Tener el numero de empleados adecuados a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.

- k. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-10-2007-DIRBIE/PNP-B y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

- a. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión.

BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú DE 1993.
- b. Ley 27050: Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.
- c. Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Código Civil.
- e. Decreto Legislativo N° 30714: Régimen disciplinario de la PNP.
- f. Directiva DGPNP N° 04-DIREJADM-2005-OFAD.
- g. Directiva DGPNP N° 04-48-2005-DIREOP-B.
- h. Directiva DGPNP N° 20-10-2007-DIRBIE/PNP-B.

LOCACIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto unilateralmente por la Junta de Administración, no trayendo consigo ninguna indemnización o reparación civil a favor del concesionario por las siguientes causales:

- a. Proporcionar alimentos de mala calidad y/o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados, malogrados, vencidos y/o contaminados.
- b. Faltar por más de dos veces continuas o tres discontinuas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al personal PNP.
- c. Por faltas física o verbalmente, debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga a derecho al ROUD.

- d. Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza, el orden y el aseo de los ambientes destinados para la cafetería-Comedor.
- e. Cometer fraude o presentar documentos falsos, incluyendo boletas de ventas y/o facturas y otros documentos validos para dar cuenta a la Superioridad.
- f. Bajar la cantidad y calidad del ROUD, conforme a la Directiva que regula la administración del ROUD.
- g. El contrato se renovara de acuerdo a la Directiva DGPNP N° 020-10-2007- DIRBIE/PNP-B-24/02-2007, siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en la Directiva vigente.
- h. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

DECISIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL

La comisión especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recibidos, tomara la decisión final declarando ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes, posteriormente firmara contrato.

- a. Los expedientes serán recibidos por el secretario de la Comisión Especial en la Comisaria Laura Caller Ibérico/REGIÓN POLICIAL LIMA, según cronograma.

**CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE CONCESIÓN DEL
COMEDOR DE LA COMISARIA LAURA CALLER IBÉRICO.**

CONVOCATORIA:

Del 07 al 14 de enero 2019 (08 días)

RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

Del 07 hasta el 14 enero 2019 de 08.00 a 16.00 horas (08 días)

APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

15 y 16 de enero 2019 (Único día)

NOTIFICACIÓN DEL GANADOR DE LA BUENA PRO:

17 de enero 2019 (Único día)

FIRMA DEL CONTRATO:

18 de enero 2019 (Único día)

**INFORME FINAL DEL PROCESO, DIRIGIDO A LA REGIÓN POLICIAL
LIMA**

Una vez culminado el proceso de la convocatoria, se informará a la UNIDAD EJECUTORA N.º 009-REGIÓN POLICIAL LIMA.

CORREO ELECTRÓNICO

Cia_lauracaller@hotmail.com

TELÉFONO

5287274